



31 de julio de 2015

MSO-PRD-TEM-360-072214-S

**A TODO PROVEEDOR Y FACILIDAD PARTICIPANTE EN LA RED DE MEDICARE
ADVANTAGE Y PLAN DE SALUD DEL GOBIERNO**

RE: CUMPLIMIENTO con ICD-10

Estimado proveedor:

El **1 de octubre de 2015** se le requerirá a toda entidad cubierta por HIPAA en los Estados Unidos y Puerto Rico el uso de códigos de diagnóstico y procedimiento **ICD-10**. Esto aplica a toda transacción incluyendo reclamaciones, solicitud de autorizaciones, registro y alta de admisión, referidos y verificación de elegibilidad de beneficios por diagnósticos en la industria de la salud. Este cambio exigirá mayor documentación del proveedor facilitando la evaluación, procesos médicos y sus resultados.

La nueva nomenclatura para la clasificación de enfermedades y procedimientos médicos será reflejada en las reclamaciones y los servicios médicos prestados con la intensidad, la necesidad y detalle del cuidado de salud de nuestros beneficiarios. Le exhortamos a que tenga listo su plan de implantación antes, durante y después del 1 de octubre de 2015.

Importante:

Reclamaciones y fechas a recordar

- Toda reclamación con fecha de servicio o alta hasta el 09/30/2015, debe ser codificada utilizando códigos ICD-9.
- Toda reclamación con fecha de servicio o alta del 10/01/2015 en adelante tiene que recibirse codificada utilizando códigos ICD-10.

Políticas y procedimientos:

- HSOP-001 6.3 y 6.4 en el proceso de preautorizaciones las solicitudes recibidas vía fax y teléfono requieren el código de diagnóstico para todo diagnóstico aplicable para su procesamiento.
- HSIP-023 6.1 y 6.2 en el proceso de autorización y registro de admisión operacional las solicitudes recibidas vía fax, teléfono y correo electrónico requieren el código de diagnóstico para su registro y proveer el número de referencia al hospital para propósitos de facturación.

Recuerde que las solicitudes de autorizaciones y admisiones que no incluyan códigos de diagnóstico (ICD), serán consideradas como falta de información y serán devueltas ya que no serán capaces de facturarse exitosamente sus servicios.

La información contenida es privilegiada y confidencial y es para uso exclusivo del destinatario. Si usted recibe la misma por error, no está autorizado a utilizar, distribuir o fotocopiar la misma. Favor de notificar inmediatamente al remitente al 1-866-676-6060 para coordinar la devolución de los documentos.



En comunicación escrita recibida por CMS, el sistema y procesamiento de reclamaciones de Medicare al igual que el nuestro, no serán capaces de procesar reclamaciones que contengan códigos ICD-9 para servicios ofrecidos luego de la fecha de cumplimiento ICD-10. Tomando en cuenta la complejidad de este cambio, nos hemos anticipado proveyendo adiestramientos y apoyo en educación a proveedores y personal de oficina médica.

Recomendaciones adicionales:

1. Visite www.innovamd.com para preguntas y respuestas frecuentes en ICD-10 y registro de talleres libres de costo para nuestros proveedores y personal de su oficina.
2. Visite <http://www.cms.gov/Medicare/Coding/ICD10/index.html>
3. Verifique herramientas para codificar.
4. Verifique que su sistema de récord electrónico esté en cumplimiento con los requisitos de ICD-10, que funcione con las compañías de facturación o "Clearinghouse" y que todo proveedor de salud a quienes refiere a sus pacientes tenga acceso al mismo para promover un cuidado coordinado.
5. Pruebe su facturación en ICD-10, como colaboración de pagador estamos disponibles para hacer pruebas piloto en diagnósticos ICD-9 y ICD-10 a través de su "Clearinghouse".
6. Recomendamos el uso de ambos códigos de diagnósticos ICD-9 y ICD-10 por un período transitorio en órdenes medicas únicas que cubran múltiples periodos de servicio por ejemplo:
 - a. Laboratorios
 - b. Equipos médicos duraderos
 - c. Suplidos de mantenimiento
 - d. Radiología
 - e. Farmacia

Para más información, comuníquese con Servicios al Proveedor llamando al 787-993-2317 (Área Metro) o al 1-866-676-6060 (libre de cargos), lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Cordialmente,

Zinnia I. Santiago Betancourt
Principal Oficial de Operaciones